

As. 108320

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-095672- -00007-0000

Fecha: 2012-08-16 16:24:57 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 12

Señor

DIRECTOR DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.

REF: Expediente No. 08 – 095672 solicitud de patente de invención a favor de **COLGATE – PALMOLIVE COMPANY** Título: **SISTEMA Y METODO DE RELACIONAR DIFERENTES PRODUCTOS MEDIANTE UNA CARACTERÍSTICA COMÚN DE INTERÉS PARA EL CONSUMIDOR.**

RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad solicitante me permito dar respuesta al oficio número 5583 relacionado con la patentabilidad de la presente invención y notificado por fijación en lista el 11 de Abril de 2012.

Con el ánimo de subsanar las objeciones planteadas por el señor Examinador, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio de 1 – 32 reivindicaciones, en donde no se amplía en ningún momento la materia inicialmente divulgada y encuentra entero sustento en la descripción original.

Formas de presentación de información

El nuevo pliego reivindicatorio ha sido modificado de tal forma que no especifica formas de presentación de información, con este fin se ha eliminado las reivindicaciones 20, 25 y 26. Adicionalmente, se ha modificado otras reivindicaciones que podían ser entendidas como métodos de presentación de información.

Título

Para superar la objeción hecha al título de la solicitud, solicitamos a el señor examinador cambiar el título de ésta a: **MÉTODOS PARA RELACIONAR DOS PRODUCTOS MEDIANTE UNA CARACTERÍSTICA COMÚN Y ESTUCHES QUE INCLUYEN DOS PRODUCTOS CON UNA CARACTERÍSTICA COMÚN**. Este título corresponde al objeto de la solicitud y al preámbulo de las reivindicaciones independientes.

Reivindicaciones

Para favorecer la claridad de las reivindicaciones, se ha eliminado los términos “por lo menos” y “sustancialmente”.

Ahora con respecto al término “característica”, una persona versada en la materia entenderá claramente, de la lectura de las reivindicaciones, que dicho término se refiere a una apariencia temática común entre el cepillo de dientes y el dentífrico. Esta apariencia común le sugiere al usuario que el cepillo de dientes y el dentífrico incluidos en el estuche de la invención deben ser usados juntos. El uso de estos dos productos en conjunción proporciona un cuidado oral mejorado, lo que representa una solución al problema técnico.

Por otro lado, refiriéndonos a la objeción según la cual las reivindicaciones presentan resultados a obtener, se le aclara al señor examinador que las expresiones objetadas definen la funcionalidad de cada uno de los componentes mencionados, no una ventaja de la invención sobre el estado de la técnica. Por ejemplo la frase “que comprende un agente que proporciona un segundo beneficio terapéutico o cosmético al consumidor durante el uso del segundo producto” no está especificando que la invención esté caracterizada por prestar un beneficio terapéutico o cosmético, sino por comprender un agente en un segundo producto. Por cuestiones de claridad, y para que una persona versada en la materia pueda entender mejor la configuración reivindicada, se especifica que dicho agente proporciona un beneficio que puede ser terapéutico o cosmético. Todas las otras frases o expresiones objetadas por esta misma razón se refieren similarmente a la función de uno de los componentes de la invención, no a una ventaja de la invención.

Novedad

La anterior reivindicación 33, que corresponde a la nueva reivindicación 30, fue objetada por novedad en vista de D1. Sin embargo, una revisión minuciosa de D1 nos enseña que dicho documento no divulga todas las características técnicas de la reivindicación 30. Esto se ilustra con más detalle a continuación.

La reivindicación 30 especifica literalmente:

Un método de asociar diferentes productos el cual comprende los pasos de:

- a. proporcionar un primer producto que comprende una primera característica que proporciona un primer beneficio de interés para el consumidor;*
- b. proporcionar un segundo producto diferente que comprende una segunda característica que proporciona un segundo beneficio terapéutico o cosmético de interés para el cliente durante el uso del segundo producto; y*
- c. relacionar el primero y segundo productos por la primera y segunda características, en donde la primera y segunda característica tienen la misma forma y en donde el primer beneficio es diferente del segundo beneficio terapéutico o cosmético". (subraya fuera del texto)*

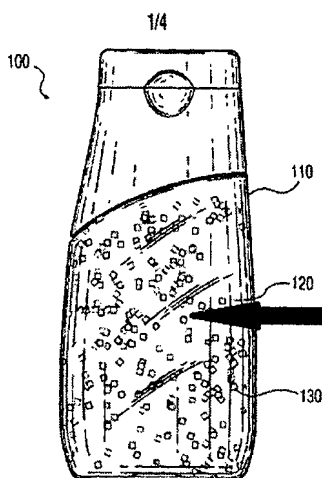


Figura 1 de la presente solicitud

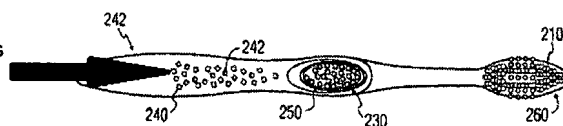


Figura 2 de la presente solicitud

En las figuras 1 y 2 se ejemplifican claramente un ejemplo de lo expuesto por la reivindicación en cuestión: el cepillo de dientes (primer producto) posee un patrón de rectángulos (primera característica) ubicados de forma aleatoria en el mango, mientras que la crema dental (segundo producto) posee una serie de placas rectangulares (segunda característica) suspendidas en su interior. Se puede notar que la primera característica y la segunda característica, siendo diferentes entre sí, son estéticamente similares, lo que permite asociar el primer producto con el segundo producto.

Esta característica técnica esencial no se encuentra en D1. Aunque dicho documento enseña un kit que comprende dos productos asociados por su funcionalidad, no existe ninguna característica en el cepillo de dientes de D1 ni en la toalla del mismo documento que permita relacionar estéticamente ambos productos.

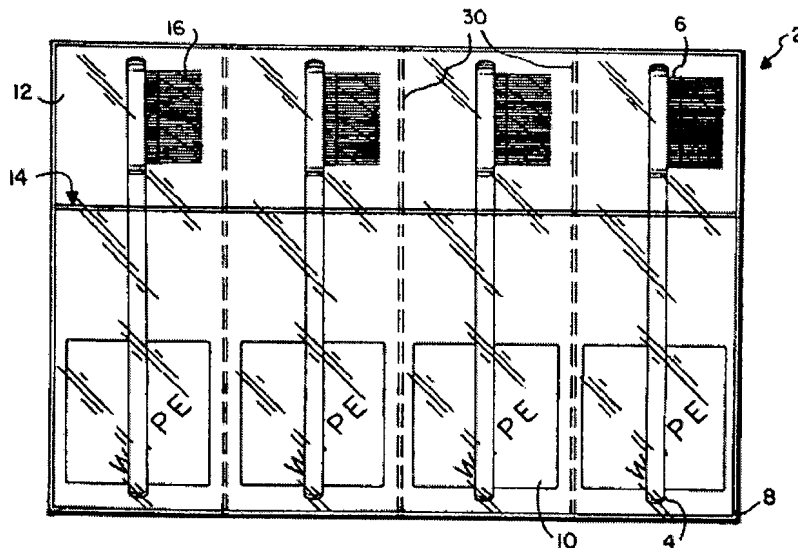


Figura 1 de D1

Si se incluyera el cepillo de dientes ilustrado en la presente invención y el de D1 en un grupo de cepillos de dientes diferentes, y similarmente se incluyeran la crema de dientes ilustrada en la presente invención y las toallas de D1 en un grupo de productos complementarios, un usuario no tendría ninguna herramienta para asociar los dos productos de D1, mientras que las características estéticamente similares permitirían que dicho usuario pudiera asociar fácilmente los dos productos de la presente invención.

Por esta razón, la reivindicación 30 del nuevo pliego reivindicatorio es novedosa sobre D1. Las reivindicaciones 31 y 32 son también novedosas en virtud de su dependencia.

Nivel inventivo

La reivindicación 1 ha sido modificada de tal forma que ahora recita:

“Un estuche que comprende:

- a. Un primer producto que comprende una primera característica que le proporciona un beneficio de interés al consumidor;*
- b. un segundo producto diferente que comprende una segunda característica que comprende un agente que proporciona un segundo beneficio terapéutico o cosmético al consumidor durante el uso del segundo producto;*

- c. *donde la primera y segunda características comprenden una apariencia temática común que asocia visualmente, mediante una forma de la primera y segunda características, el primer producto al segundo producto para un consumidor; y*
- d. *en donde el primer beneficio es diferente del segundo beneficio”.*

Los documentos D1 y D2 no enseñan todas las características técnicas de la reivindicación 1 de acuerdo a lo que se explica a continuación.

El documento D1 enseña un kit desechable de cuidado oral que comprende un cepillo de dientes (4) y un paquete de toalla (10) que contiene una toalla desechable (26). El cepillo de dientes (4) de D1 comprende cerdas blancas y un mango cuyo color identifica el sabor o aroma del agente limpiador incluido en las cerdas y en la toalla desechable (26), es decir, un mango de color azul indica que tanto las cerdas como la toalla (26) tienen un sabor o aroma a menta. Así, D1 enseña que el color (primera característica) del cepillo de dientes (primer producto) indica el sabor o aroma (segunda característica) de la toalla (26) (segundo producto).

Sin embargo, el documento D1 no enseña ni sugiere que la toalla (26) tenga alguna característica estética que pueda relacionarla con el cepillo de dientes (4). Así, un usuario no podrá asociar dicha toalla (26) con el cepillo de dientes (4) ya que el color (primera característica) del mango del cepillo de dientes (4) no tiene una apariencia temática común con el sabor o aroma (segunda característica) de la toalla (26). Tampoco hay ninguna enseñanza en D1 que sugiera que alguna otra característica de la toalla (26) tenga una apariencia temática similar a alguna característica del cepillo (4). Por lo tanto, D1 no enseña ni sugiere “*donde la primera y segunda características comprenden una apariencia temática común que asocia visualmente, mediante una forma de la primera y segunda características, el primer producto al segundo producto*”, característica esencial de D1.

El documento D2 se refiere únicamente a un dentífrico que comprende hojuelas decorativas suspendidas en su interior, este documento enseña un único producto que no es relacionado estéticamente con ningún otro producto. Es necesario aclarar en este momento que las figuras 1 y 2 de la presente invención son tan solo una ilustración de una incorporación de la invención, dichas figuras ilustran de forma muy sencilla y clara la invención.

Sin embargo, la invención no está limitada al uso de hojuelas suspendidas en la crema de dientes para formar alguna de las características de alguno de los productos, ya que dichas características pueden constituirse de cualquier imagen, patrón o elemento estético que permitan, a simple vista, relacionar los dos productos.

Debido a que el documento D2 solo se refiere a un único producto, no se encuentra allí ninguna enseñanza o sugerencia que permita llegar a la característica técnica esencial de la reivindicación 1 mencionada anteriormente: *“donde la primera y segunda características comprenden una apariencia temática común que asocia visualmente, mediante una forma de la primera y segunda características, el primer producto al segundo producto”*.

De acuerdo a lo anterior, no existe ninguna posible combinación de los documentos D1 y D2 que permita obtener todas las características técnicas esenciales de la reivindicación 1, ya que no existe en dichos documentos mención a dos productos, cada uno con una característica *“donde la primera y segunda características comprenden una apariencia temática común que asocia visualmente, mediante una forma de la primera y segunda características, el primer producto al segundo producto”* como lo especifica la reivindicación 1.

La invención, como está definida en la reivindicación 1, es significativamente ventajosa sobre el estado de la técnica debido a que las características estéticas que relacionan ambos productos, llevará a un cliente que ha usado satisfactoriamente uno de los productos, a comprar el segundo producto. Adicionalmente, los dos productos pueden presentar un efecto sinérgico al ser usados juntos, por lo que es deseable que el usuario relacione ambos productos para que se sienta inclinado a usarlos complementariamente, obteniendo así un mayor beneficio. Lo anterior es especialmente benéfico cuando alguna de las características proporciona un agente terapéutico o cosmético, ya que el usuario relacionará un producto con cualquier otro producto que proporcione un efecto sinérgico al ser usado con dicho primer producto.

Así pues, la reivindicación 1 es inventiva sobre los documentos citados como estado de la técnica. Las reivindicaciones 2 – 22 son también inventivas en virtud de su dependencia directa o indirecta a la reivindicación 1.

La reivindicación 27 del anterior pliego, que corresponde a la nueva reivindicación 24, también fue objetada por nivel inventivo. Dicha reivindicación especifica:

"Un estuche el cual comprende:

- a. un cepillo dental que comprende una característica realzada o hendida que mejora el manejo del cepillo dental por un consumidor;
- b. un dentífrico que comprende una característica suspendida que proporciona un beneficio terapéutico o cosmético al consumidor durante el uso del dentífrico; y
- c. donde la característica realzada o hendida y la característica suspendida comprenden una apariencia consistente, asociando así el cepillo de dientes al dentífrico para un consumidor". (Subraya fuera de texto)

El documento D3 enseña un estuche que comprende un cepillo de dientes con una pluralidad de elementos de limpieza de dientes y encías que son progresivamente más grandes para ajustarse a las etapas de crecimiento de un niño. Dicho estuche también incluye una crema de dientes identificada con un logo.

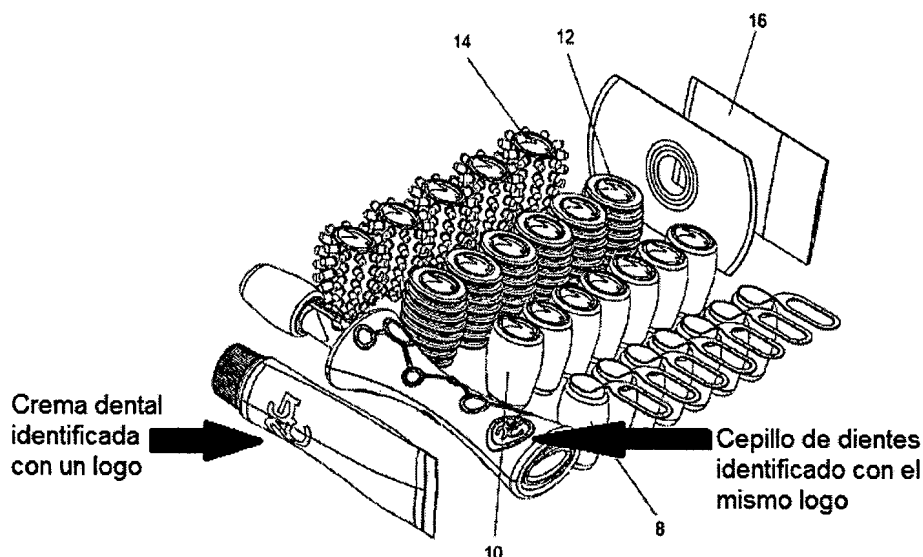


Figura 3 de D3

El mango (5) del cepillo de dientes de D3 cuenta con un patrón de líneas circulares (36) que actúa como una superficie de agarre, lo que representa una mejora en el manejo de dicho cepillo. Se puede notar de la figura 3 de D3 que el dentífrico (6) está relacionado con el cepillo de dientes mediante un logo común, sin embargo, dicha característica común es la misma en ambos productos. Adicionalmente se puede notar que el logo en el cepillo de dientes no corresponde al patrón de líneas circulares (36), así como el logo en el dentífrico (6) no proporciona ningún beneficio cosmético o terapéutico. De esta manera, la característica que relaciona a ambos productos corresponde a un logo, no a un beneficio concreto proporcionado por el cepillo o por el dentífrico.

El documento D2 enseña que se pueden incluir hojuelas decorativas suspendidas en la crema de dientes que pueden proporcionar un beneficio para el usuario. Por esta razón, incluir las características de D2 en D3 daría como resultado un cepillo de dientes con un patrón de líneas circulares que proporcionan una zona de agarre mejorada y una crema de dientes con hojuelas suspendidas en ella que proporcionen un beneficio cosmético o terapéutico, ambos productos relacionados mediante un logo en el exterior de ellos.

Sin embargo No existe en D2 ni en D3 ninguna enseñanza ni sugerencia que permita llegar a que la característica que relaciona a ambos productos sea efectivamente la similitud estética entre el patrón de líneas circulares (36) y el componente suspendido en el dentífrico. Es decir, no existe en el estado de la técnica la sugerencia de relacionar un cepillo de dientes con un dentífrico mediante la similitud entre la característica que mejora el manejo del cepillo y una característica suspendida en el dentífrico que proporcione un beneficio cosmético o terapéutico.

De hecho el solicitante ha identificado un problema al relacionar dos productos de la forma que se enseña en el arte previo, ya que los logos y diseños tienden a expandirse a nivel mundial y a estar presentes en todos los productos de dicha compañía o marca, también se presentan muchos cambios en el tiempo de dichos logos. Lo anterior ocurre independientemente que dos productos específicos hayan sido diseñados para usarse juntos o que presenten un beneficio adicional en conjunción. El solicitante ha resuelto este problema usando la característica que proporciona el beneficio como tal para relacionar un producto con otro que tiene otro beneficio que puede presentar un efecto sinérgico con el primero. Así, el usuario asociará el cepillo de dientes de la nueva reivindicación 24 con el dentífrico de la misma reivindicación por los beneficios que representan efectivamente un efecto sinérgico de forma inequívoca y atemporal, dándole a las compañías la libertad de utilizar sus logos en cualquiera de sus productos o de cambiar dichos logos.

Así, no existe en D2 ni en D3 una enseñanza que permita llegar a la característica *“donde la característica realzada o hendida y la característica suspendida comprenden una apariencia consistente, asociando así el cepillo de dientes al dentífrico para un consumidor”*, que representa una característica técnica esencial de la nueva reivindicación 24.

Por las razones anteriores, la reivindicación 24 es inventiva sobre los documentos D2 y D3. Las reivindicaciones 25 – 29 también son inventivas en virtud de su dependencia de la reivindicación 24.

En vista de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos el retiro de las objeciones de la presente solicitud y la concesión del privilegio solicitado, ya que en opinión del solicitante cumple con todos los requisitos establecidos en la decisión 486.

Del Señor Director

Atentamente,



JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.SJ.

C.C. 80.410.337 de Usaquén

Calle 70 A No. 4 - 41

REIVINDICACIONES

1. Un estuche que comprende:
 - a. Un primer producto que comprende una primera característica que le proporciona un beneficio de interés al consumidor;
 - b. un segundo producto diferente que comprende una segunda característica que comprende un agente que proporciona un segundo beneficio terapéutico o cosmético al consumidor durante el uso del segundo producto;
 - c. donde la primera y segunda características comprenden una apariencia temática común que asocia visualmente, mediante una forma de la primera y segunda características, el primer producto al segundo producto para un consumidor; y
 - d. en donde el primer beneficio es diferente del segundo beneficio.
2. El estuche de la reivindicación 1, donde las características tienen la misma forma.
3. El estuche de la reivindicación 2, donde la forma es redondeada.
4. El estuche de la reivindicación 3, donde las características son cuentas.
5. El estuche de la reivindicación 2, donde la forma es poligonal.
6. El estuche de la reivindicación 5, donde las características son tiras planas rectangulares.
7. El estuche de la reivindicación 1, donde las características tienen la forma de un logo.
8. El estuche de la reivindicación 1, donde la primera y segunda características comprenden cada una la misma combinación de diferentes formas.
9. El estuche de la reivindicación 1, en donde el primer beneficio es estético.
10. El estuche de la reivindicación 1, donde el primer producto es un cepillo dental y el segundo producto es un dentífrico.
11. El estuche de la reivindicación 10, donde las características son características rectangulares.

12. El estuche de la reivindicación 10, donde la primera característica mejora el manejo del cepillo dental.
13. El estuche de la reivindicación 12, donde la primera característica comprende una característica realzada o hendida sobre una superficie externa del cepillo dental.
14. El estuche de la reivindicación 13, donde la primera característica está posicionada sobre un mango del cepillo dental.
15. El estuche de la reivindicación 13, donde la primera característica está posicionada sobre la porción de agarre por el pulgar del cepillo dental.
16. El estuche de la reivindicación 10, donde la segunda característica es una película rectangular.
17. El estuche de la reivindicación 16, en donde el dentífrico se almacena en un contenedor que tiene una porción transparente, y en donde la segunda característica se encuentra suspendida en el dentífrico.
18. El estuche de la reivindicación 16, donde el beneficio terapéutico o cosmético resulta en un refrescamiento del aliento o proporciona la entrega de un sabor, la entrega de agente activo, la entrega de agente antibacterial, la entrega de agente antiplaca o la entrega de agente blanqueador.
19. El estuche de la reivindicación 1, en donde el segundo producto es un dentífrico y la segunda característica está suspendida en el dentífrico, y el primer producto es un cepillo de dientes y la primera característica es puramente estética visible en una superficie exterior del cepillo de dientes.
20. El estuche de la reivindicación 1, donde el primer producto es un producto para el cuidado oral y el segundo producto no es un producto para el cuidado oral.
21. El estuche de la reivindicación 20, donde el primer producto es un cepillo dental o dentífrico.
22. El estuche de la reivindicación 21, donde el segundo producto es un producto para el cuidado de la piel, producto para el cuidado del cabello o limpiador de superficie dura.
23. El estuche de la reivindicación 22, donde el segundo producto es un jabón, champú o acondicionador del cabello.

24. Un estuche el cual comprende:

- a. un cepillo dental que comprende una característica realzada o hendida que mejora el manejo del cepillo dental por un consumidor;
- b. un dentífrico que comprende una característica suspendida que proporciona un beneficio terapéutico o cosmético al consumidor durante el uso del dentífrico; y
- c. donde la característica realzada o hendida y la característica suspendida comprenden una apariencia consistente, asociando así el cepillo de dientes al dentífrico para un consumidor.

25. El estuche de la reivindicación 24, donde la forma es rectangular.

26. El estuche de la reivindicación 24, donde la forma es poligonal.

27. El estuche de la reivindicación 24, donde la forma es redondeada.

28. El estuche de la reivindicación 24, donde la forma es un logo.

29. El estuche de la reivindicación 24, donde la característica suspendida comprende un refrescador del aliento.

30. Un método de asociar diferentes productos el cual comprende los pasos de:

- a. proporcionar un primer producto que comprende una primera característica que proporciona un primer beneficio de interés para el consumidor;
- b. proporcionar un segundo producto diferente que comprende una segunda característica que proporciona un segundo beneficio terapéutico o cosmético de interés para el cliente durante el uso del segundo producto; y
- c. relacionar el primero y segundo productos por la primera y segunda características, en donde la primera y segunda característica tienen la misma forma y en donde el primer beneficio es diferente del segundo beneficio terapéutico o cosmético.

31. El método de la reivindicación 30, el cual comprende además el paso de proporcionar un elemento temático que se relaciona a las características del primero y segundo producto.

32. El método de la reivindicación 31, donde el elemento temático es comunicativo de la primera y segunda características.